



ORDENANZA NRO. 1255/2026

VISTO:

La necesidad de avanzar en la ejecución del convenio de colaboración celebrado entre la Comuna de Máximo Paz y la Comuna de María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco que encausa el presente tiene por finalidad el establecer y formalizar vínculos de colaboración mutua que permitan el desarrollo económico, social y cultural como así también el perfeccionamiento técnico de la gestión pública de ambas administraciones.

Que la Carta Magna Provincial, prevé, como deber de los ciudadanos a la solidaridad recíproca de los miembros de la colectividad (art. 1º); y en su preámbulo, el fomento -por parte del Estado- de la cooperación y la solidaridad sociales.

Que mediante la articulación cooperativa entre ambas administraciones comunales se persigue la finalidad de dotarse mayores y mejores posibilidades de realizar los fines de bien común a los que están encomendadas.

Que, habiendo sido suscrito el presente convenio específico en el marco del convenio de colaboración que encausa el presente, corresponde la aprobación de aquel por medio de acto de gobierno.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Aprobar el convenio específico que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la COMUNA DE MARIA TERESA, CUIT N° 30-63950584-3, con domicilio en calle Restituto Alejandro N° 235 de Maria Teresa, en fecha 22/12/25.

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 18 de febrero de 2026. –

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



CONVENIO DE INTERCAMBIO/COLABORACIÓN ESPECÍFICO

En la localidad de María Teresa, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025, entre la COMUNA DE MARIA TERESA, CUIT N° 30- 63950584-3, con domicilio en calle Restituto Alejandro N° 235 de María Teresa, representado en este acto por el Sr. Presidente Comunal, Dn. Gonzalo Julián Goyechea, con refrendo de Secretaria Administrativa, por una parte y la COMUNA DE MAXIMO PAZ, CUIT N° 30-67749346-8, con domicilio en calle Maipú N° 855 de Máximo Paz, con refrendo de Secretario Administrativo; acuerdan, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE MARÍA TERESA Y MAXIMO PAZ celebrar el presente CONVENIO DE INTERCAMBIO/COLABORACIÓN ESPECÍFICO:

PRIMERO: La COMUNA DE MARÍA TERESA prestará su colaboración a la COMUNA DE MAXIMO PAZ mediante la entrega de 1 (UN) equipo de modulo Gastronómico con las medidas, detalles constructivos, materiales y planos conforme al presupuesto que se adjunta al presente; 16 (DIECISEIS) sillones de cemento tipo Puff; 4 (CUATRO) mesas de cemento, los metros cuadrados de adoquines equivalentes a \$ 2.947.430,00.-

La COMUNA DE MARÍA TERESA tendrá bajo su cargo, dirección y costo los trabajos que conlleven la entrega de las oficinas modulares, incluyendo los insumos específicos, los seguros, leyes sociales, laborales, viáticos y cuanto más que estén relacionados con ellos.

Los objetos motivo del presente contrato se entregarán en la localidad de Máximo Paz, siendo el flete a costo y cargo de la COMUNA DE MAXIMO PAZ.-

SEGUNDO: A cambio de la entrega de ellos la COMUNA DE MAXIMO PAZ como contraprestación compensará el valor de los mismos, a través del pago de la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 14.181.121,60). Las sumas se pagarán mediante el pago de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.418.112,46). Las mismas serán pagaderas mediante transferencia bancaria al CBU que denunciará la COMUNA DE MARIA TERESA, del 1 al 10 de cada mes, comenzando a abonarse en Febrero de 2.026.-

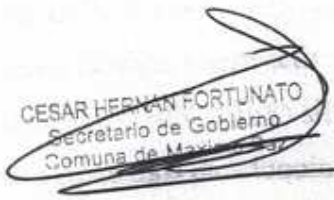
TERCERO: Las partes constituyen, a los fines del cumplimiento de sus obligaciones, domicilio especial en los lugares arriba indicados, siendo válidas todas la notificaciones allí efectuadas.



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

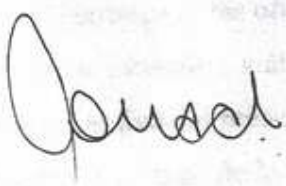
CUARTO: Las partes califican al presente convenio como contrato administrativo y establecen que someterán cualquier diferendo relativo a la interpretación, ejecución o extinción del presente a la jurisdicción de la Cámara de la Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, incluida la federal.

En prueba de conformidad, en la localidad y fecha arriba consignada, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz


GONZALO J. GOYECHEA
PRESIDENTE
COMISION COMUNAL
MARIA TERESA

